

D. Oriol Dalmau Coll, con N.I.F. 46.342.781-N, Subdirector General-Director Financiero de CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, con domicilio social en Passeig Pere III, 24, Manresa y C.I.F. G08169831

**CERTIFICA:**

Que el contenido del fichero PDF adjunto coincide plenamente con el contenido del Folleto Base de Pagarés de Caixa Manresa 2010 inscrito en los registros de la C.N.M.V. con fecha 31 de Marzo de 2010.

Se autoriza la difusión del contenido del presente Folleto de Base a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Que la vigencia del Folleto Base será de 12 meses a partir de la fecha de publicación en la citada web, siendo ésta el 5 de Abril de 2010.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expide la presente certificación, en Manresa, a 31 de Marzo de 2010.

Fdo. Oriol Dalmau Coll  
SUBDIRECTOR GENERAL. DIRECTOR FINANCIERO

# CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

## FOLLETO DE BASE DE PAGARES DE CAIXA MANRESA 2010

por un saldo vivo de 200.000.000 €  
ampliable a 300.000.000 €

El presente Folleto Base de Pagarés (Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 31 de Marzo de 2010.

Este Folleto Base de Pagarés se complementa con el Documento de Registro elaborado conforme el Anexo XI del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea registrado en la CNMV el 31 de Marzo de 2010 el cual se incorpora por referencia.

## ÍNDICE

### I. FACTORES DE RIESGO.

### II. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS.

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES.

#### 2. FACTORES DE RIESGO.

#### 3. INFORMACION FUNDAMENTAL.

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

#### 4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

- 4.1. Importe total de los valores.
- 4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.
- 4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.
- 4.4. Representación de los valores.
- 4.5. Divisa de la emisión.
- 4.6. Orden de prelación.
- 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
- 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
  - 4.8.1. Fecha de devengo y pago de intereses.
  - 4.8.2. Plazo válido para reclamar intereses y principal.
  - 4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado o liquidación del subyacente.
  - 4.8.4. Normas de ajuste del subyacente.
  - 4.8.5. Nombre del agente de cálculo.
- 4.9. Fecha y modalidades de amortización.
- 4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.
- 4.11. Representación de los tenedores de los valores.
- 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
- 4.13. Fecha de emisión.
- 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

#### 5. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION.

- 5.1. Mercado en el que se negociarán los valores. Fechas de admisión a cotización.
- 5.2. Agente de pagos y entidades depositarias.
- 5.3. Entidades de liquidez.

#### 6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

#### 7. INFORMACION ADICIONAL.

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings.

## I. FACTORES DE RIESGO.

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

### *Riesgo de mercado.-*

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor. Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

### *Riesgo de crédito.-*

El riesgo de Crédito se refiere a la posibilidad de que el Emisor no cumpla o aplase sus obligaciones de pago por motivos de insolvencia.

El Emisor a 31 de diciembre de 2009 (cálculos más recientes) presentaba los recursos propios computables, los coeficientes de solvencia según normativa de Banco de España y los ratios BIS siguientes:

<b>Normativa BANCO DE ESPAÑA</b>	<b>31/12/2009</b>	<b>% Var</b>	<b>30/06/2009</b>	<b>% Var</b>	<b>31/12/2008</b>
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	331.148	4,6%	316.639	-4,0%	329.863
RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA (TIER II)	215.027	-0,7%	216.639	-3,8%	225.170
DEDUCCIONES	23.332	-21,1%	29.589	3,6%	28.560
REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MINIMOS	379.367	-0,9%	382.720	4,1%	367.756
TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	522.843	3,8%	503.689	-4,3%	526.473
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	11,03%	4,7%	10,53%	-8,1%	11,45%

### **RATIO BIS**

Coefficiente Solvencia: BIS ratio	13,35%	0,61%	12,73%	-1,64%	14,38%
SUPERAVIT/DEFICIT RECURSOS PROPIOS	143.476	18,6%	120.969	-23,8%	158.717

El coeficiente de solvencia ha pasado del 11,45% a 31/12/08 al 11,03% a 31/12/09 (último dato disponible a fecha de registro del presente documento). El coeficiente de solvencia está por encima del mínimo exigido por el Banco de España (8%).

	<b>28/02/2010</b>	<b>31/12/2009</b>	<b>% Var</b>	<b>31/12/2008</b>	<b>31/12/2007</b>
Tasa de morosidad sobre inv. crediticia	2,64%	2,39%	31,2%	1,82%	0,83%
Tasa de morosidad sobre balance	2,05%	1,87%	32,6%	1,41%	0,66%
Tasa de cobertura	56%	61%	-37,2%	97%	220%

El ratio de morosidad sobre inversión crediticia ha pasado del 1,82% a 31/12/08 al 2,39% a 31/12/09. Este incremento se debe al aumento de los saldos de dudoso cobro. Caixa Manresa ha venido aplicando una política sistemática de altas dotaciones. La cobertura de los activos dudosos a 31/12/09 asciende al 61%.

A febrero de 2010 (últimos datos disponibles), el Ratio de Morosidad sobre inversión crediticia se situó en 2,64% con un Ratio de Cobertura del 56%.

*Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.-*

La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, así como por un empeoramiento de sus ratios financieros, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda. A la fecha de registro del presente folleto el Emisor tiene un rating P-2 a corto plazo y Baa1 a largo plazo con perspectiva negativa, ambos por parte de Moody's, desde el 15 de Junio de 2009.

El presente programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

*Riesgo de liquidez.-*

Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Folleto Base en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros), no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

El Emisor ha firmado un contrato de liquidez con el fin de dotar de liquidez a los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base con la entidad Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A,

## II. FOLLETO DE BASE DE PAGARES.

### 1. PERSONAS RESPONSABLES.

1.1 Don ORIOL DALMAU COLL, en nombre y representación de la sociedad emisora CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, (en adelante también Caixa Manresa o el Emisor), Subdirector General y Director Financiero asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base de Pagares en virtud de los poderes que le han sido otorgados por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del 11 de marzo del 2010.

1.2 El responsable mencionado asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 2. FACTORES DE RIESGO.

Ver sección I del presente Folleto de Base.

### 3. INFORMACION FUNDAMENTAL.

#### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

### 4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

#### 4.1. Importe total de los valores.

El importe máximo a emitir bajo el presente Programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de doscientos millones (200.000.000) de euros, o de trescientos millones (300.000.000) de euros en caso de ampliación.

#### 4.2 . Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

El nominal unitario de cada pagaré es de 50.000 euros.

#### 4.3. Legislación de valores.

A los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación lo dispuesto en la presente Nota de Valores, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a las entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base de Pagares se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.



#### **4.4. Representación de los valores.**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, nº 1, 28020 Madrid.

#### **4.5. Divisa de la emisión.**

Los pagarés estarán denominados en Euros.

#### **4.6. Orden de prelación.**

La presente emisión de pagarés realizada por el Emisor no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida, en caso de situaciones concursales del emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el Folleto Base de Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.8. y 4.9. siguientes.

#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

##### **4.8.1. Fecha de devengo y pago de intereses.**

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización del mismo, salvo pacto en contrario, coincidiendo la fecha de emisión con la fecha de desembolso.

En la fecha de desembolso el importe efectivo se calculará según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se calculará aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{n * i}{d}}$$

b) Para plazos de vencimientos superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{d}}}$$

siendo:

E = importe efectivo del pagaré

N = valor nominal del pagaré

d = 365

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal (expresado en tanto por uno)

### VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 50.000 EUROS NOMINALES

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor, donde se especifican las tablas de valores efectivos para cada pagaré de 50.000 euros, distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

Tipo Nominal (%)	Núm días: 7			Núm días: 30			Núm días: 90			Núm días: 180		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio Suscrip. 10 días más
1,00%	49990,41	1,00%	49976,72	49958,94	1,00%	49945,27	49877,02	1,00%	49863,39	49754,63	1,00%	49741,07
1,50%	49985,62	1,51%	49965,09	49938,43	1,51%	49917,94	49815,75	1,51%	49795,36	49632,85	1,51%	49612,61
2,00%	49980,83	2,02%	49953,47	49917,94	2,02%	49890,65	49754,63	2,02%	49727,52	49511,67	2,01%	49484,82
2,50%	49976,04	2,53%	49941,85	49897,47	2,53%	49863,39	49693,67	2,52%	49659,86	49391,07	2,52%	49357,67
3,00%	49971,25	3,04%	49930,23	49877,02	3,04%	49836,16	49632,85	3,03%	49592,39	49271,06	3,02%	49231,18
3,50%	49966,46	3,56%	49918,63	49856,58	3,56%	49808,95	49572,19	3,55%	49525,10	49151,63	3,53%	49105,34
4,00%	49961,67	4,08%	49907,02	49836,16	4,07%	49781,78	49511,67	4,06%	49457,99	49032,78	4,04%	48980,14
4,50%	49956,89	4,60%	49895,42	49815,75	4,59%	49754,63	49451,29	4,58%	49391,07	48914,50	4,55%	48855,57
5,00%	49952,10	5,12%	49883,83	49795,36	5,12%	49727,52	49391,07	5,09%	49324,32	48796,79	5,06%	48731,64
5,50%	49947,32	5,65%	49872,25	49774,99	5,64%	49700,44	49330,99	5,62%	49257,76	48679,65	5,58%	48608,34
6,00%	49942,53	6,18%	49860,66	49754,63	6,17%	49673,38	49271,06	6,14%	49191,37	48563,07	6,09%	48485,65
6,50%	49937,75	6,71%	49849,09	49734,30	6,70%	49646,35	49211,27	6,66%	49125,17	48447,04	6,61%	48363,59

  

Tipo Nominal (%)	Núm días: 270			Núm días: 365			Núm días: 450			Núm días: 547		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio Suscrip. 10 días menos
1,00%	49632,85	1,00%	49619,36	49504,95	1,00%	49491,53	49391,07	1,00%	49377,71	49261,75	1,00%	49275,05
1,50%	49451,29	1,50%	49431,20	49261,08	1,50%	49241,15	49092,13	1,50%	49072,33	48900,74	1,49%	48920,40
2,00%	49271,06	2,01%	49244,47	49019,61	2,00%	48993,29	48796,79	2,00%	48770,71	48544,98	1,99%	48570,82
2,50%	49092,13	2,51%	49059,14	48780,49	2,50%	48747,91	48504,98	2,49%	48472,78	48194,36	2,48%	48226,20
3,00%	48914,50	3,01%	48875,20	48543,69	3,00%	48504,98	48216,64	2,99%	48178,46	47848,77	2,98%	47886,44
3,50%	48738,15	3,52%	48692,64	48309,18	3,50%	48264,46	47931,71	3,49%	47887,69	47508,10	3,47%	47551,43
4,00%	48563,07	4,02%	48511,43	48076,92	4,00%	48026,32	47650,13	3,98%	47600,42	47172,25	3,96%	47221,07
4,50%	48389,24	4,53%	48331,57	47846,89	4,50%	47790,51	47371,84	4,48%	47316,57	46841,11	4,45%	46895,28
5,00%	48216,64	5,03%	48153,03	47619,05	5,00%	47557,00	47096,77	4,97%	47036,08	46514,59	4,94%	46573,94
5,50%	48045,28	5,54%	47975,81	47393,36	5,50%	47325,77	46824,89	5,47%	46758,90	46192,59	5,43%	46256,99
6,00%	47875,13	6,05%	47799,90	47169,81	6,00%	47096,77	46556,12	5,96%	46484,97	45875,02	5,91%	45944,31
6,50%	47706,18	6,55%	47625,26	46948,36	6,50%	46869,98	46290,42	6,45%	46214,23	45561,78	6,40%	45635,84

#### 4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del valor nominal de los valores dejará de ser exigibles a los quince años de su vencimiento.

#### 4.8.3. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

#### 4.8.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.



#### **4.8.5. Agente de cálculo.**

No aplicable.

#### **4.9. Fecha y modalidades de amortización.**

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre 1 semana y 18 meses (548 días naturales).

El precio de amortización será igual al nominal de cada pagaré, que es de 50.000 euros, y se reembolsará en la fecha de vencimiento, una vez transcurrido el plazo por el que fueron emitidos. No se podrán amortizar anticipadamente los valores ni por parte del Emisor ni por parte del inversor. En caso de que la fecha de amortización no sea hábil, se abonará en la fecha hábil inmediatamente posterior, sin que tengan derecho a percibir mayor importe. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

El Emisor tratará de concentrar los vencimientos sin que sean no más de cuatro (4) en un mes.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado (IBERCLEAR), abonándose, en las fechas de vencimiento, en las cuentas de Tesorería en Banco de España de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

#### **4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dado que los pagarés objeto de este Folleto de Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización o enajenación y el de suscripción o adquisición.

La rentabilidad efectiva para el tomador, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta).

La rentabilidad efectiva o TIR para el inversor se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

Donde:

I = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno (TIR)

N= Importe nominal del pagaré

E= Importe efectivo del pagaré

n = Número de días del periodo, entre la fecha de emisión y el vencimiento.

Para plazos superiores a 365 días el rendimiento resultante para el inversor (TIR) es igual al tipo nominal de la operación.

#### **4.11. Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El Folleto Base de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General de Caixa Manresa de fecha 16 de Junio de 2009 y al acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Caixa Manresa, adoptado en su sesión del 11 de Marzo de 2010.

#### **4.13. Fecha de emisión**

Al tratarse de un Folleto de Base de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del mismo. El presente Folleto estará vigente por el plazo de 12 meses a partir de la fecha de publicación del presente Folleto Base en la página web de la CNMV. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

A lo largo de este año el Emisor podrá emitir pagarés, siempre que su saldo vivo máximo en circulación en cada momento no exceda de 200.000.000 Euros (o 300.000.000 Euros en caso de ampliación).

#### **4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

### **5. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION**

#### **5.1. Mercado en el que se negociarán los valores. Fechas de admisión a cotización.**

El Emisor solicitará la admisión a cotización oficial de las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto de Base, en el mercado AIAF en el momento que sea registrado el mencionado Programa en el Registro Oficial de la CNMV. El Emisor se compromete a efectuar todas las actuaciones necesarias para que los pagarés emitidos coticen en dicho mercado en un plazo no superior a cuatro días hábiles a contar desde su fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El Emisor solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

#### **5.2. Agente de pagos y entidades depositarias.**

La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos en las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base será ACA, S.A. Sociedad de Valores, con domicilio social en Barcelona, avenida Meridiana 27, 3ª planta.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad participante en Iberclear deposita los valores.

### **5.3. Entidades de liquidez.**

El Emisor ha suscrito con AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (en adelante ACF) un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez a los tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base.

La Entidad de Liquidez cotizará en cada momento precios de compraventa de los pagarés referenciados, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta un millón (1.000.000) euros por operación.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, excedan en cada caso y momento del 10% del saldo vivo total en circulación.

Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejarán en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten, tales como: i) cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o para su habitual operativa como Entidad Financiera, ii) cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo y iii) ante supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. La comunicación de dichos eventos y el cese de los mismos serán comunicados por parte de Caixa Manresa a la CNMV y a los titulares de pagarés mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización de AIAF. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder a la demanda, si bien no garantiza que pueda localizarlos.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra y venta cotizados, que estarán siempre en función de las condiciones de mercado. No obstante y a petición del Emisor, la Entidad de Liquidez le informará de los niveles de estos precios.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda telefónicamente (93 366 24 23) y a través del Servicio de Bloomberg (pantalla ACFB).

La Entidad de Liquidez no garantiza, no avala, ni asume responsabilidad alguna respecto al buen fin de los pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez, quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales que afecten a la compraventa de los citados pagarés o para su habitual operativa como Entidad financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los

casos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Folleto Base, hasta que la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez, en los mismos términos establecidos en el contrato.

La Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés ya emitidos.

El contrato de liquidez entrará en vigor desde la fecha de inicio a cotización de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija y tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los pagarés del presente folleto. Llegada dicha fecha el contrato se resolverá automáticamente, quedando sin efecto el conjunto de derechos y obligaciones que en él se contemplan. No obstante, tanto la Entidad de Liquidez como el Emisor, podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este contrato con un preaviso mínimo de 30 días. En caso de resolución anticipada de este contrato por cualquier causa, la Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés que se emitan y a los ya emitidos hasta que se efectúe la subrogación de otra entidad en el contrato y esta preste efectivamente sus funciones.

El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado, localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez se establecen en el Contrato.

En cualquier momento, el Emisor podrá contratar con cualquier otra entidad compromisos de liquidez adicionales, con comunicación de este hecho a la CNMV.

En el caso de que el Emisor designara otras entidades de liquidez, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV.

## 6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Los gastos estimados de admisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización alcance el saldo vivo máximo del Programa, serán los siguientes:

CONCEPTO <sup>(1)</sup>	EUROS
CNMV: Registro del Folleto Base de Pagarés	8.000
AIAF: Documentación y registro de la Nota de Valores	2.000
Iberclear: Inscripción del Folleto Base de Pagarés	100
CNMV: Supervisión admisión en AIAF	2.000
AIAF: Admisión a cotización	10.000
Otros conceptos (agente de pagos) <sup>(2)</sup>	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>23.100</b>

<sup>(1)</sup> Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros.

<sup>(2)</sup> Adicionalmente, existe un gasto de 50 euros por cada ISIN amortizado.

## 7. INFORMACION ADICIONAL

### 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

### 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

### 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

**7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.**

No aplicable.

**7.5. Ratings.**

El presente Folleto Base no ha obtenido calificación crediticia alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un Emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

A la fecha del registro del presente Folleto Base, el Emisor tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por la agencia de calificación de riesgos crediticios Moody's, indicando la fecha de asignación más reciente.

<b>MOODY'S</b>	<b>Junio 2009</b>
Corto plazo	P-2
Largo plazo	Baa1
Perspectiva	Negativa

La información contenida en el presente Folleto de Base se complementa con la contenida en el Documento de Registro de Caixa d'Estalvis de Manresa registrado en la Comisión Nacional de Valores con fecha 31 de Marzo de 2010.

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL FOLLETO BASE

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Base, firma en Manresa a 30 de Marzo de 2010.

D. Oriol Dalmau Coll  
Subdirector General. Director Financiero  
Caixa d'Estalvis de Manresa